

**SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO**

SECCIÓN 1ª Nº 2715 /

LAS CONDES, 08 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4102 del 18 de Diciembre de 2015, que puso en vigencia el Programa **Fondo para la Seguridad Vecinal y Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2016**; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1142 del 06 de Abril de 2016; correo electrónico de fecha 02 de Julio de 2016, de Jefe Depto. Organizaciones y Centros Comunitarios, donde autoriza reducir el monto del mencionado programa; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1125 del 13 de Marzo de 2014.

DECRETO

1.- **REDÚCESE** el monto del Programa **Fondo para la Seguridad Vecinal y Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2016**, establecido en el punto Nº 1 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4102 del 18 de Diciembre de 2015, en la siguiente forma:

Decreto Sección 1ª Nº 4102 del 18/12/2015	Aprueba	\$ 3.053.513.000
Decreto Sección 1ª Nº 1142 del 06/04/2016	Reduce	-\$ 46.000.000

Presente reducción:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
24			Transferencias Corrientes	
	01		Al Sector Privado	
		004	Organizaciones Comunitarias	-\$ 62.000.000
Programas Sociales				
Total				\$ 2.945.513.000

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4102 del 18 de Diciembre de 2015 y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GÓMEZ

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Depto. Finanzas (2)
- Depto. Administración
- DECOM
- Depto. Organizaciones y Centros Comunitarios
- Depto. Evaluación de Proyecto Sociales y Emprendimiento c/a
- Oficina de Partes